

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2006**  
**ORDEN DEL DIA N° 1112**

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS**

**Impreso el día 2 de octubre de 2006**

Término del artículo 113: 11 de octubre de 2006

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 del Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar - convenio de préstamo 7.157-AR y al Proyecto PNUD ARG/03/005 Apoyo al Programa Jefes de Hogar. (174-S.-2006.)

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2006.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar - convenio de préstamo 7.157-AR y al Proyecto PNUD ARG/03/005 Apoyo al Programa Jefes de Hogar.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.  
*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

*Expediente O.V.-362/05 - Resolución 124/05*

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 correspondientes al Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo BIRF 7.157-AR, aprobado por decreto 144 del 28 de enero de 2003, celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala:

1. El examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contables y demás procedimientos que consideró necesarios. Con relación al sistema de pago a beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y a la ejecución de proyectos del componente materiales, las verificaciones practicadas fueron desarrolladas a través de los convenios S.E. 28 del 18 de noviembre de 2002 y S.E. 2.418 del 23 de septiembre de 2004, firmados entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y la Auditoría General de la Nación, elaborándose por parte de equipos especialmente designados al efecto, en forma independiente de la auditoría de estados financieros, informes mensuales y trimestrales cuyas consideraciones más impor-

tantes se exponen en el punto III del presente informe.

2. Con referencia al saldo disponible en PNUD, se están llevando a cabo modificaciones en el sistema informático operativo por lo que no obtuvo confirmación de los fondos disponibles a favor del proyecto. Tampoco se ha proporcionado el informe combinado de gastos al 31/12/04 basado en la información suministrada por esa entidad internacional. En consecuencia, la AGN no pudo validar el saldo en poder de PNUD expuesto en el estado de activos y pasivos-anticipo Proyecto ARG/03/005 y en el estado de las fuentes y usos de fondos-anticipo PNUD al final del período.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

En el caso del programa –MTEySS–, el aporte comprende fondos para la adquisición de materiales y mano de obra Jefes de Hogar, mientras que el municipio como organismo ejecutor debe asegurar el aporte, como mínimo, del 20 % del costo de los materiales según la tipología del proyecto, además del personal calificado necesario para la coordinación de las actividades, brindando a su vez la capacitación en obra de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar (por lo general el responsable técnico y un encargado de obra), herramientas y/o maquinarias.

Para el trimestre analizado se relevaron 237 proyectos (cuarenta comisiones) por un total según convenio de \$ 14.727.498,40, correspondiendo aportar al programa \$ 9.682.685,66 y al organismo ejecutor (municipio) la suma de \$ 5.044.812,74, en ambos casos por todo concepto.

La muestra seleccionada incluye proyectos ejecutados durante el año 2004. La información detallada se expone en el informe de avance trimestral 1 (Convenio S.E. 2.418 del 23 de septiembre de 2004).

La AGN señala a continuación aquellas situaciones que con carácter general se reiteran con mayor asiduidad:

– El sistema de información implementado en algunos municipios dificulta la identificación de los aportes que éstos se encuentran obligados a realizar según los convenios firmados oportunamente.

– Demoras en el desarrollo del proyecto respecto a las fechas de inicio y finalización acordadas por las partes.

– En determinados casos (Monteros, Tucumán - Proyecto 63 General San Martín, Mendoza) debería realizarse una visualización previa a la presentación y aprobación del proyecto, en el lugar de la obra, a fin de detectar situaciones particulares de suelo (características y nivelación), evitando posteriores atrasos y dificultades presupuestarias por incrementos de costos no previsibles.

– Compras masivas de materiales por parte del municipio que abarcan varios proyectos, pero sin

poder identificar específicamente qué corresponde imputar a cada uno.

– La AGN verificó pagos en efectivo a proveedores, no recomendable como principio básico de control interno.

– En proyectos de establecimientos educativos, el cronograma de ejecución de las obras no contempló en todos los casos el desarrollo de las mismas en períodos no lectivos con los consiguientes inconvenientes y atrasos.

– Falta de archivo de remitos y extractos bancarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de la auditoría” punto 2, los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera al 31/12/04 del Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.157-AR.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, correspondientes al Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo BIRF 7.157-AR, aprobado por decreto 144 del 28 de enero de 2003, celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolsos (expresado en pesos y en dólares) correspondiente al Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar resulta razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/2004, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.157-AR de fecha 29/1/2003.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, infor-

ma acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial correspondiente a la cuenta especial del Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar al 31/12/04, convenio de préstamo BIRF 7.157-AR de fecha 29/1/03.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar al 31 de diciembre de 2004, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el convenio de préstamo BIRF 7.157-AR y en el anexo 1, apéndice 5, de fecha 29/1/2003.

#### *Expediente O.V.-540/05 - Resolución 211/05*

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/03/005 Apoyo al Programa Jefes de Hogar Desocupados, de acuerdo al documento suscripto el 8 de abril de 2003 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto se financia parcialmente con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.157-AR Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por decreto 144 del 28 de enero de 2003.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, sistema de control interno vigente, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento del

proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como detalla en su declaración de procedimientos adjunta. El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por los organismos de las Naciones Unidas.

Sin perjuicio de lo expuesto, la AGN no ha obtenido respuesta a la circularización efectuada al PNUD por nota 11/05, solicitando la confirmación del saldo disponible de fondos del proyecto al 31 de diciembre de 2004.

Asimismo, con motivo de la implementación por parte del PNUD del nuevo sistema de información sobre los proyectos que éste administra –Atlas– y bajo el cual se encuentra emitido el CDR respectivo, la AGN informa que los gastos del ejercicio se exponen abiertos "por fuente de financiamiento", pero la AGN no pudo validar esa apertura en base a la información suministrada por el proyecto.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que pudo observar una diferencia no significativa de u\$s 8.474,58 entre el ingreso en PNUD en dólares y el incluido por la UCP en los estados financieros.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por las consideraciones expuestas en los párrafos segundo y tercero del "Alcance del trabajo de la auditoría", los estados financieros, las notas anexas e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/03/005 Apoyo al Programa Jefes de Hogar Desocupados al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 8/4/03 y posteriores revisiones.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surge:

#### *A. Cuenta caja chica.*

De acuerdo a la normativa de ejecución de caja chica vigente, observa:

1. No existe un registro de caja chica.
2. No existe designación de responsable de caja chica.
3. En la planilla de rendición de la misma no se incluye firma del responsable de cuentas a pagar.
4. La cuenta caja chica no posee movimientos; las reposiciones se contabilizan directamente en la cuenta de gastos.
5. No se respeta la cronología de las erogaciones incluidas en las rendiciones de gastos.

6. En el mes de junio de 2004 se efectuaron gastos por \$ 1.529,65 superando el monto máximo autorizado a liquidar de \$ 1.000.

7. En la rendición del 26 de enero de 2004, se encuentra un *ticket*-factura "A" del 23/12/03 que no cumple con la normativa sobre comprobantes reconocidos.

8. En la rendición del 29 de noviembre de 2004 se encuentra un recibo "X" del 5/10/04 que no cumple con la normativa sobre comprobantes reconocidos.

La AGN recomienda cumplir con la normativa de ejecución vigente de caja chica.

Cuenta Banco Francés –cuenta corriente 1.832/8–.

1. Los cheques 147.563 y 147.564 emitidos en el ejercicio 2005 están incluidos en la orden de pago 2.192/04 de diciembre de 2004.

2. Las órdenes de pago 2.191 y 2.192 poseen erróneamente fecha del 31 de diciembre de 2005, cuando corresponden a diciembre de 2004.

3. Existen cheques incluidos en la conciliación bancaria por \$ 34.356,65 que no han sido debitados en enero de 2005.

La AGN recomienda efectuar el corte de documentación al cierre del ejercicio.

#### B. Cuenta equipamiento - Análisis de expedientes.

1. Expediente 2.933 LPN (licitación pública nacional) - (Equipamiento mobiliario):

a) El expediente no se encuentra en orden cronológico.

b) A folio 4 existe un formulario de solicitud de bienes o servicios sin firma.

c) La solicitud de cotización no incluye como condición el compromiso de mantener la validez de la oferta.

d) No se incluye la constancia de inscripción ante el organismo fiscalizador (AFIP) en el presupuesto de Nestraduñol y de Equipamiento de Empresas S.A.

e) No se especifica el plazo de mantenimiento de oferta en los presupuestos de Grismetal S.A., Azeta S.R.L. y de Equipamiento de Empresas S.A.

La AGN recomienda efectuar el archivo del expediente en orden cronológico. La documentación incluida en el expediente deberá encontrarse firmada a efectos de identificar el responsable de la misma. Incluir como condición el compromiso de mantener la validez de la oferta.

2. Expediente 1.383 LPN (software-hardware):

a) No tuvo a la vista autorización del coordinador para efectuar la compra.

b) No se especifica monto estimado de la adquisición.

c) La solicitud de cotización no incluye como condición el compromiso de mantener la validez de la oferta.

d) La última hoja foliada es la 116, quedando una parte del expediente sin foliar.

e) La empresa Febicom incluye en su oferta un plazo de 7 días como condición de mantenimiento; al respecto, el proyecto efectúa la orden de compra con posterioridad a dicho plazo.

f) La orden de compra 009/04 posee enmendada la fecha sin salvar.

La AGN recomienda incluir como condición el compromiso de mantener la validez de la oferta.

3. Expediente 355 LPN (software-hardware):

a) El mismo no se encuentra archivado en orden cronológico.

b) No existe constancia de la recepción del pedido de cotización por parte de los oferentes.

c) No se incluye la constancia de inscripción ante el organismo fiscalizador (AFIP) en el presupuesto de las firmas Dacas, Stylus y New Tree.

d) En el presupuesto de New Tree no se especifican condiciones sobre mantenimiento de oferta, ni sobre pago y plazo de entrega.

La AGN recomienda efectuar el archivo del expediente en orden cronológico. Las carátulas de fax no certifican la recepción del pedido de cotización. Recomienda, asimismo, implementar un mecanismo que permita corroborar la recepción de los comunicados por parte de los oferentes.

4. Expediente 836 LPN (provisión, instalación aire acondicionado):

a) El expediente no se encuentra archivado en orden cronológico.

b) La última hoja foliada es la 136, quedando una parte del expediente sin foliar.

La AGN recomienda efectuar el archivo del expediente en orden cronológico.

5. Expediente 1.308 LPI (licitación pública internacional) - (Hardware):

a) El expediente no mantiene un orden cronológico.

b) La publicación de la LPI se produjo los días 16 y 17 de octubre; once días antes de la aprobación del pliego por el director nacional del proyecto.

c) La circular 1 (en respuesta a consulta realizada por Andikona 2000 - folio 568) no posee evidencia de su recepción por parte de los adquirentes del pliego, toda vez que no existe hasta el momento detalle o listado de los mismos. Sólo se encuentran cubiertas de fax con envío a algunas empresas de las invitadas previamente por fax. Idéntica situación sucede hasta la circular 4.

La AGN recomienda efectuar el archivo del expediente en orden cronológico.

### C. Tipología 6 – componente materiales.

Sólo contabilizó la parte correspondiente al 80 % BIRF - justificación 25 por \$ 383.498,79, sobre un total de \$ 479.373,49 (diferencia \$ 95.875).

### D. Costo de apoyo PNUD.

1. Detectó una diferencia por u\$s 8.474,58 entre el ingreso en PNUD en dólares y el incluido por la UCP en los estados financieros.

2. Pudo verificar que el proyecto efectuó gastos en exceso por encima del presupuesto determinado en la revisión “H” del documento de proyecto formalizado con el PNUD, por u\$s 79.007,05.

La AGN recomienda efectuar las revisiones necesarias con el fin de no exceder el presupuesto de cada línea.

3. La AGN observó considerables demoras en la presentación al banco, de las justificaciones de gastos elegibles incluidos en la línea 45.11 por \$ 1.764.492,27.

### E. Rubro patrimonio neto - cuenta aporte local total (PJH).

1. Con referencia a la rendición ANSES –operativo de pago Jefes de Hogar– febrero/04 expediente 1087210/04, del monto total de beneficios impagos \$ 6.543.035, surge que fueron imputados al programa 16, subprograma 03, partida 514, fuente de financiamiento 11, \$ 2.955.285; mientras que en los registros contables fueron contabilizados \$ 2.919.585.

2. Con relación a la rendición ANSES –operativo de pago Jefes de Hogar– marzo/04 expediente 1091251/04, del monto total de beneficios impagos \$ 5.049.075, surge que fueron imputados al programa 16, subprograma 03, partida 514, fuente de financiamiento 11, \$ 3.551.025; mientras que en los registros contables fueron contabilizados \$ 3.550.575.

3. Con referencia a la rendición ANSES –operativo de pago Jefes de Hogar– julio/04 expediente 1 2015 1099001/04, del monto total de beneficios impagos \$ 4.380.937,50, surge que fueron imputados al programa 16, subprograma 03, partida 514, fuente de financiamiento 11, \$ 3.276.187,50 mientras que en los registros contables fueron contabilizados \$ 3.259.387,50.

4. De acuerdo al memorando UESPPS 449/04 de fecha 2 de junio de 2004, surge una diferencia no significativa entre la Dirección de Sistemas Informáticos –MTEySS– y la rendición de ANSES en el operativo de pago por el mes de diciembre de 2003 que no se encuentra contabilizada ni informada en notas.

5. De acuerdo al memorando UESPPS 144/04 de fecha 26 de marzo de 2004, surge una diferencia no significativa entre la Dirección de Sistemas Informáticos –MTEySS– y la rendición de ANSES en el operativo de pago correspondiente al mes de octubre de 2003 que no se encuentra contabilizada ni informada en notas.

6. Al 31 de diciembre de 2004 se encontraban pendientes de rendición los fondos correspondientes a septiembre y octubre del mismo año, transferidos a la ANSES para el pago de los planes. Teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de plazos para la rendición de los fondos –bancos, ANSES y UEP–, existe para dichos meses demora en su efectiva rendición. Asimismo, se encontraban pendientes de rendición fondos transferidos al Banco de la Nación Argentina a partir de junio de 2004.

La AGN recomienda efectuar controles y conciliaciones periódicas con referencia a los puntos señalados precedentemente. Evitar demoras en las rendiciones de las entidades pagadoras.

### F. Consultores.

La AGN seleccionó una muestra de 30 casos de acuerdo al siguiente detalle de contratos y sus respectivas enmiendas: contratos 31.114, 30.915, 30.740, 30.920, 40.252, 31.140, 30.741, 30.742, 30.962, 31.125, 30.995, 30.999, 31.128, 30.707, 31.011, 31.023, 31.030, 31.135, 40.001, 30.861, 31.038, 30.694, 31.113, 30.748, 30.696, 30.715, 31.142, 31.083, 30.760 y 30.699.

#### a) Observaciones generales:

En la totalidad de los casos analizados:

1. La aprobación de la planta de personal en el MTEySS se solicitó con posterioridad a la realización de los contratos.

2. No tuvo a la vista la aprobación a la contratación de los consultores según lo establecido en el decreto 577/03.

3. La verificación de Cancillería se solicitó con posterioridad a la realización de los contratos.

La AGN recomienda obtener la aprobación de la planta de personal del MTEySS previo a la realización de los contratos. No efectuar la contratación de los consultores hasta complementar lo establecido en el decreto 577/03. Evitar en lo posible la validación de contratos.

#### b) Observaciones particulares:

Proceso de selección:

1. En 20 casos no existe terna; la AGN tuvo a la vista un informe de búsqueda y justificación de terna; el mismo no se encuentra en el manual BIRF y PNUD para el proceso de selección de personal.

2. En 6 casos el informe de búsqueda y justificación de terna no posee fecha.

3. En 3 casos dos de los tres currículos presentados a la terna no poseen firma, fecha de emisión, ni sello de recepción de la unidad coordinadora.

4. En 5 casos dos de los tres currículos presentados a la terna no poseen fecha de emisión, ni sello de recepción de la unidad coordinadora.

5. En 3 casos no se aclara la firma del responsable del informe de búsqueda.

6. En 2 casos el informe del proceso de selección no posee fecha.

La AGN recomienda efectuar previamente un exhaustivo control de la documentación presentada con el fin de evitar la ausencia de los requisitos observados. No efectuar la contratación de los consultores sin la realización de las ternas tal cual se requiere en el manual BIRF y PNUD para el proceso de selección de personal.

#### Control de legajos:

1. En 9 casos no tuvo a la vista la no objeción del banco en los contratos: 40.252, 31.140, 31.125, 31.128, 31.135, 31.142, 31.083, 30.760 (para el período 1°-6-04 al 31-12-04) y 30.699 (para el período 1°-9-04 al 31-12-04).

2. En 3 casos no tuvo a la vista la constancia de inscripción ante la AFIP como responsable monotributo, situación que surge de las facturas presentadas por el consultor.

3. En 4 casos a partir del mes de agosto el consultor factura como responsable monotributo; no tuvo a la vista el comprobante de adhesión al mismo ante la AFIP.

La AGN recomienda adjuntar la constancia de CUIT en los casos faltantes. El proyecto deberá realizar el seguimiento correspondiente de la documentación presentada por los consultores. Consignar la fecha al realizar la solicitud de contratación. Efectuar la contabilización en la línea presupuestaria correspondiente. Controlar la regularización de la situación planteada.

#### Análisis de contratos:

El contrato se realizó con anterioridad a la no objeción del banco.

La AGN recomienda solicitar la no objeción en tiempo y forma.

#### Control pago de honorarios:

1. Las órdenes de pago se realizaron con anterioridad a la emisión de las facturas del consultor.

2. En el contrato 31.114 los honorarios se contabilizaron por la línea presupuestaria 17.05, siendo la 17.07 la verificada por Cancillería y la que se detalla en la descripción del cronograma de pagos del contrato.

3. En dos casos los honorarios de los meses de febrero, marzo, abril y mayo se contabilizaron por la

17.04, siendo la línea presupuestaria 17.03 la verificada por Cancillería y la que se detalla en la descripción del cronograma de pagos del contrato.

4. En un caso los recibos: 067, 071, 073, 075 y 076 emitidos por el consultor no especifican a qué mes corresponden.

5. En el contrato 30.740 los honorarios se contabilizaron por la línea presupuestaria 17.14, siendo la 17.15 la verificada por Cancillería y la que se detalla en la descripción del cronograma de pagos del contrato.

6. En el contrato 30.920 los honorarios se contabilizaron por la línea presupuestaria 17.05, siendo la 17.11 la verificada por Cancillería y la que se detalla en la descripción del cronograma de pagos del contrato.

7. En dos casos los honorarios correspondientes a los meses de enero y febrero no fueron rendidos en SOE (certificados de gastos rendidos al BIRF) (contratos: 31.140 y 31.142).

8. En el contrato 31.128 los honorarios de febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre se contabilizaron por la línea presupuestaria 17.05, siendo la 17.04 la verificada por Cancillería y la que se detalla en la descripción del cronograma de pagos del contrato.

9. En el contrato 31.023 los honorarios se contabilizaron por la línea presupuestaria 17.15, siendo 17.05 la verificada por Cancillería y la que se detalla en la descripción del cronograma de pagos del contrato.

10. En el contrato 31.038 los honorarios se contabilizaron por la línea presupuestaria 17.14, siendo la 17.11 la verificada por Cancillería y la que se detalla en la descripción del cronograma de pagos del contrato.

11. En el contrato 31.113 los honorarios se contabilizaron por la línea presupuestaria 17.07, siendo la 17.09 la verificada por Cancillería y la que se detalla en la descripción del cronograma de pagos del contrato.

12. En el contrato 31.083 los honorarios no fueron rendidos en SOE (certificado de gastos rendidos al BIRF).

La AGN recomienda que las órdenes de pago se realicen con posterioridad a la emisión y presentación de las facturas de los consultores. Efectuar la contabilización en la línea presupuestaria correspondiente. Identificar en la totalidad de la documentación presentada por los consultores, el mes facturado por los mismos. Efectuar la justificación de los gastos al BIRF.

#### Control de informes:

1. En 26 casos las órdenes de pago correspondientes a los honorarios de los meses de setiembre

y diciembre se emitieron con anterioridad a la presentación y aprobación de los informes.

2. Respecto al contrato 30.915:

a) El informe recibido el 30-3-04 no posee fecha de presentación.

b) El informe correspondiente al período abril-mayo no posee fecha de presentación ni sello de recepción de la unidad coordinadora.

3. En el contrato 30.920 los informes recibidos el 30-3-04 y el 30-6-04 no poseen fecha de presentación.

4. En el contrato 40.252 no tuvo a la vista el informe que debió presentarse el 30/6/04.

5. Con relación al contrato 31.140:

a) El informe recibido el 31-3-04 no posee firma del consultor ni fecha de presentación.

b) El informe recibido el 30-6-04 no posee fecha de presentación.

c) El informe presentado el 31-12-04 no especifica el período de ejecución.

6. En el contrato 31.125 el informe presentado el 30-06-04 no posee fecha de recepción.

7. Respecto al contrato 30.999 los informes recibidos el 30-3-04 y el 30-6-04 no poseen fecha de presentación.

8. Con referencia al contrato 31.128:

a) El informe recibido el 31-3-04 no posee fecha de presentación.

b) El informe correspondiente al período 31-3-04 al 30-06-04 no posee fecha de presentación ni fecha de recepción.

9. Con relación al contrato 31.011:

a) El informe correspondiente al período enero-marzo no posee fecha de presentación, fecha de recepción, ni aprobación del mismo.

b) El informe correspondiente al período abril-junio no posee fecha de presentación.

c) El informe correspondiente al período julio-septiembre no posee fecha de presentación ni fecha de recepción.

d) El informe presentado el 31-12-04 no posee aprobación del mismo.

10. En dos casos la orden de pago correspondiente al honorario de diciembre se emitió con anterioridad a la presentación del informe.

11. Respecto al contrato 31.023 los informes recibidos el 31-3-04, 30-6-04 y el 31-12-04 no poseen fecha de presentación.

12. En referencia al contrato 31.030:

a) No tuvo a la vista el informe que debió presentarse el 30-9-04.

b) Los informes recibidos el 30-6-04 y el 31-12-04 no aclaran la firma del responsable de autorizarlos.

13. En el contrato 30.861 la totalidad de los informes presentados por el consultor no poseen fecha de presentación.

14. Respecto al contrato 31.038:

a) Los informes recibidos el 30-3-04, 30-6-04 y el 31-12-04 no poseen fecha de presentación.

b) No se aclara la firma del responsable de aprobar el informe recibido el 30-9-04.

15. Referido al contrato 31.113:

a) Los informes recepcionados el 31-3-04 y el 30-6-04 no poseen fecha de presentación ni firma de aprobación.

b) El informe recibido el 31-12-04 no posee fecha de presentación ni expresa el período de ejecución.

16. Contrato 30.696: en el informe recibido el 30-6-04 no se aclara la firma del responsable de aprobar el mismo.

17. Con relación al contrato 30.715:

a) El informe correspondiente al período 1°-1-04 al 31-4-04 no posee fecha de presentación; el mismo se recibió el 30-3-05.

b) El informe recibido el 30-6-04 no posee fecha de presentación.

18. En el contrato 31.142 los informes presentados el 30-6-04 y el 30-9-04 no especifican el período de ejecución.

19. En el contrato 31.083:

a) El informe recibido el 31-3-04 no posee firma del responsable de aprobar el mismo.

b) El informe presentado el 30-6-04 no posee sello de recepción de la unidad coordinadora.

20. En el contrato 30.760 el informe presentado el 30-6-04 no posee sello de recepción de la unidad coordinadora.

21. En el contrato 30.699 los informes recibidos el 30-6-04 y el 30-9-04 no poseen aclaración de la firma del responsable de aprobar los mismos.

La AGN recomienda no emitir órdenes de pago sin la presentación y aprobación de los informes correspondientes. Realizar los controles necesarios para subsanar este tipo de inconvenientes.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.*

## ANTECEDENTES

1

**Dictamen de comisión***Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-362/05 y O.V.-540/05 mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/04 correspondientes al Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar y al Proyecto PNUD ARG/03/005 Apoyo al Programa Jefes de Hogar - convenio de préstamo 7.157-AR, respectivamente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría

General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar, convenio de préstamo 7.157-AR, y al Proyecto PNUD ARG/03/005 Apoyo al Programa Jefes de Hogar.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. \*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de julio de 2006.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.*

2

Ver expediente 174-S.-2006.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.